

Concertación de plazas en centros de servicios sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.

Concertar plazas dedicadas a la atención a personas en situación de dependencia expresamente remitidas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

## Datos generales

---

Consejería

Consejería de Inclusion Social, Juventud, Familias e Igualdad

Órgano directivo

Dirección del Icas

Clasificación

Prestaciones

Materia(s)

Servicios Sociales e Igualdad

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

## Requisitos

---

Los establecidos en el artículo 57 apartados 1 y 2 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

## Plazos y presentación

---

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=771>

*obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

## Documentación

---

Impresos

SOLICITUD centros residenciales

[SOLICITUD centros residenciales.pdf](#)

---

## Tramitación y resolución

---

Órgano instructor

Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Coordinación Económica y Administrativa.

Norma atributiva

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales; Ley 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Órgano que resuelve

Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales

Norma atributiva

Artículo 62 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. Artículo 3.1.b) del Estatuto del ICASS aprobado como anexo a la Ley 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

## Recursos

---

Tipo

Recurso de alzada

Órgano

Consejero/a de Empleo y Políticas Sociales

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

## Normativa

---

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Decreto 88/1998, de 9 de noviembre, de Acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en estructuras asistenciales y órdenes de 1 de junio de 2000.

null